

76001400302820230016600
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de cancelación del presente asunto. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
APODERADA: CAROLINA ABELLO OTALORA
Email: notificaciones.santander@aecsa.co
carolina.abello911@aecsa.co
DEMANDADO: JHON FREDDY CASTAÑEDA MEJIA
RADICACION: 76001400302820230016600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto interlocutorio No.1943
Santiago De Cali, Veintisiete (27) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023).

Ha sido arrimado al sumario por parte del demandante solicitud de cancelación de la orden de aprehensión, y como quiera que obra el inventario del vehículo inmovilizado el cual fue aportado por el subintendente de la Policía Héctor Alejandro Herrera, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placa LKZ 320, clase AUTOMOVIL, Marca KIA, Color ROJO, Modelo 2023 Línea PICANTO, tipo de carrocería HATCHA BACK, de servicio PARTICULAR, a favor del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

76001400302820230016600
C.S.G.

SEGUNDO: Oficiar al parqueadero **BODEJA J.M SAS.** Para que realice la entrega del vehículo automotor de placa LKZ 320, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día Nueve (9) de octubre de 2023, según recibo de inventario No. 1307 de la misma fecha, a favor del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

TERCERO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

CUARTO: ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

QUINTO: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria